CONTRATO DE LICENCIAMIENTO				
CONTRATO N°	**139-2023**			
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA			
ENTIDAD CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO		**NIT:**	900.507.741-1
REPRESENTANTE LEGAL SECRETARIO GENERAL:	MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA Delegado mediante Resolución 422 de 2023. Nombrado por Resolución 597 del 9 septiembre de 2022 y Acta de posesión Nro. 107 del 12 de septiembre de 2022		**C.C.**	80.872.961
CONTRATISTA:	IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S.		**NIT**	900.475.708-9
REPRESENTANTE LEGAL	CAROLINA RESTREPO RICO		**C.C.**	32.106.861
INF. PRESUPUESTAL:	**CDP. N°**	17123		

CONSIDERACIONES:

1. La presente contratación fue justificada por el jefe de la Oficina Asesora de Sistemas y Tecnologías de Información en el estudio previo, el cual hace parte integral del presente contrato.
2. En sesión realizada el 13 de julio de 2023, el Comité de Contratación de la Agencia, recomendó el inicio del proceso de contratación según la necesidad expuestas por el área solicitante.
3. La Agencia estableció como proceso de selección del contratista la modalidad de selección abreviada por subasta inversa reglamentado en el inciso 2 del literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el objeto está dirigido a la contratación de bienes y servicios características técnicas uniformes y de común utilización la cual se adelantó bajo el No. SASIE-006-2023.
4. La evaluación de proceso fue realizada por el comité asesor y evaluador y la selección del proponente se realizó conforme al resultado de la apertura del sobre económico celebrado el 17 de octubre de 2023.
5. Mediante Resolución 597 del 18 de octubre de 2023, se adjudicó el proceso SASIE-006-2023 al proponente IG UNIFIED COMMUNICATIONS S.A.S. identificado con NIT 900.475.708-9.
6. Se realizó la verificación de los siguientes antecedentes a la CONTRATISTA, los cuales reposan en el expediente electrónico del contrato así:

Verificación	Código y fecha
Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de Nación – Persona Jurídica	Código de verificación: 231734316 Fecha: 22 de septiembre de 2023.
Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría General de Nación – Representante Legal	Código de verificación: 231735026 Fecha: 22 de septiembre de 2023.
Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República – Persona Jurídica	Código de verificación: 9004757089230922095058 Fecha: 22 de septiembre de 2023.
Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República – Representante Legal	Código de verificación: 32106861230922095025 Fecha: 22 de septiembre de 2023.
Antecedentes Judiciales - Policía Nacional de Colombia – Representante Legal	Fecha de verificación: 22 de septiembre de 2023.
Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC - Policía Nacional de Colombia	Código de verificación: 74053444 Fecha de verificación: 22 de septiembre de 2023.
Consultas listas restrictivas – Persona Jurídica	Código de verificación: 3894787156 Fecha: 22 de septiembre de 2023.
Consultas listas restrictivas – Representante Legal	Código de verificación: 3894787097 Fecha: 22 de septiembre de 2023.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

1. OBJETO:

Licenciamiento para la actualización del servicio de comunicaciones unificadas de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de diciembre de 2023 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

PARÁGRAFO: Considerando la naturaleza del contrato, la renovación de las licencias garantiza el acceso al soporte técnico, el cual se extiende por el mismo período de la licencia, que es por el término de un año.

3. VALOR:

El valor del presente contrato será por la suma de hasta **CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($44.800.000)** incluido el IVA y demás impuestos a que haya lugar.

4. FORMA DE PAGO:

La Agencia, pagará al contratista en un (1) pago contado dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura de conformidad con lo descrito en la oferta económica y los servicios efectivamente prestados a la AGENCIA, conforme a la certificación de cumplimiento por parte del/la supervisora(a) del contrato, así como el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y ARL y parafiscales de conformidad con la normatividad legal vigente y disponibilidad previo cumplimiento de los siguientes requisitos: Certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Certificación de Cumplimiento del pago de seguridad social, aportes parafiscales y ARL, expedida por el representante legal o revisor fiscal según sea el caso de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que el secretario general designe mediante documento de designación. En el caso de ausencia de la persona designada, la supervisión la ejercerá el funcionario que haga sus veces.

6. ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con las especificaciones descritas en el anexo de condiciones técnicas, la experiencia, la calidad y demás requisitos contenidos en el estudio previo durante la ejecución del contrato.
2. Entregar los certificados de renovación y garantía a las que hace mención el anexo de condiciones técnicas.
3. Definir en conjunto con el supervisor del contrato, previo inicio del mismo, el plan de trabajo de acuerdo a las fases que conlleva la migración de la plataforma de colaboración SKYPE FOR BUSINESS a la plataforma de comunicaciones inteligentes MICROSOFT TEAMS y la implementación de la solución de encuestas. El plan debe ser aprobado por el supervisor.
4. Ejecutar el plan de trabajo de migración de la plataforma de colaboración SKYPE FOR BUSINESS a la plataforma de comunicaciones inteligentes MICROSOFT TEAMS y la implementación de la solución de encuestas.
5. Presentar al supervisor el acta de entrega indicando el cumplimiento del plan de trabajo y completitud del proceso de la plataforma de colaboración SKYPE FOR BUSINESS a la plataforma de comunicaciones inteligentes MICROSOFT TEAMS y la puesta en marcha de la solución de encuestas para MICROSOFT TEAMS.
6. Entregar y/o indicar cómo acceder a las actualizaciones de las versiones del software de la presente contratación, sin costo adicional, mientras el soporte y garantía esté vigente.
7. Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Atender todos los requerimientos que el supervisor del contrato solicite para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

7. PRODUCTOS/INFORMES:

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá entregar los certificados de renovación de soporte y garantía del SBC Audiocode y Direct Routing para Microsoft Teams al igual que la renovación y garantía para dos teléfonos AudioCodes 405, a nombre de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; así como el informe detallado de la migración y puesta en marcha del módulo de encuestas para Microsoft Teams.

8. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 y demás disposiciones de la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.
2. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
3. Dar cumplimiento a lo establecido en el proceso de contratación, a la propuesta y a los documentos que hacen parte integral del contrato.
4. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
5. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
6. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por la Agencia.
7. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
8. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato, de conformidad con la propuesta presentada para la suscripción del mismo.
9. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse, en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
11. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
12. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.
13. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Directiva Presidencial 01 de 2023, que prohíbe cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación. Además, acatará en su totalidad el contenido del “Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección contra todas las formas de violencia dirigida a mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosofía, sexo, orientación sexual o discapacidad, así como otras razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público”, emitido por la AGENCIA.
14. El contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II.
15. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el supervisor.

9. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA:

1. Designar el supervisor del contrato.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
3. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA y la adecuada prestación del servicio.
5. Informar al CONTRATISTA, cualquier irregularidad que se presente en vigencia del contrato, y en general, proveer al CONTRATISTA toda la información y cooperación necesaria para el cabal cumplimiento de las obligaciones inherentes al contrato y a su ejecución exitosa.

6. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas.

10. GARANTÍAS:

En virtud del presente contrato es obligación del contratista constituir una garantía que comprenda los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 6 meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y 1 año más contado a partir de la terminación del contrato.

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Hacen parte integral del presente contrato: **a)** Los estudios previos y sus documentos anexos; **b)** El pliego de condiciones y sus anexos; **c)** La propuesta presentada por el contratista al proceso y la propuesta económica presentada **d)** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal; **f)** Acta de inicio; **g)** los demás documentos soporte del proceso de selección y de la presente contratación.

12. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

13. CUENTA BANCARIA PARA PAGOS:

El(a) contratista se compromete a entregar certificación bancaria de la cuenta en la cual se le deberá hacer efectivo el pago por los servicios prestados, dicha certificación deberá contener la siguiente información: **a)** Nombre o razón social del titular. **b)** Número de documento de identificación. **c)** Nombre de la entidad financiera. **d)** Número de la cuenta; cualquier cambio en la información bancaria deberá reportarla, adjuntando copia de la nueva certificación.

14. INDEMNIDAD:

El(a) contratista mantendrá libre a la Agencia de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

15. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2. Elaborar los informes sobre la ejecución del contrato si es solicitado por los entes de control o el(a) ordenador del gasto, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
3. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
4. Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) en los porcentajes de ley establecidos.
5. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Solicitar oportunamente las adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
7. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, elaborar el acta de liquidación cuando a ello hubiere lugar, para su respectiva revisión según sea el caso.
8. Presentar oportunamente el informe para adelantar el trámite establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, cuando se evidencie incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
9. La establecidas en el Manual de Contratación, y Manual de Supervisión e interventoría de la Agencia vigente.
10. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.

16. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

EL(LA) CONTRATISTA se obliga para con la Agencia a pagar una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El(la) contratista autoriza expresamente a la AGENCIA con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

PARÁGRAFO TERCERO: La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción.

PARÁGRAFO CUARTO: La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **contratista** durante la ejecución del contrato.

17. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de las obligaciones pactadas Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y podrán ser descontadas por **LA AGENCIA** del saldo a favor del(la) contratista si lo hubiere, previa imposición de la multa.

PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen a la AGENCIA por este aspecto se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.

18. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Las partes acuerdas que son aplicables a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, interpretación y caducidad previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

19. CONFIDENCIALIDAD:

El CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la Información Confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por la **AGENCIA** (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **AGENCIA** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. (iii). Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **AGENCIA**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **AGENCIA** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. b). Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la Información Confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. c). Tomar todas las medidas necesarias para que la Información Confidencial y/o

privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. d). Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la Información Confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. e) El uso de la Información Confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia a **EL CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la Información Confidencial y/o privilegiada.

20. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los documentos del proceso de selección SASIE-006-2023.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso de selección SASIE-006-2023.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.
6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.
7. Conozco y estoy de acuerdo con el contenido del Código de integridad de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, adoptado mediante Resolución 108 de 2018. Así mismo manifiesto mi adhesión a cualquier cambio o modificación que se realice al mismo.

21. CESIÓN Y SUBCONTRATOS:

EL(LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de LA AGENCIA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente contrato.

22. SUSPENSIÓN:

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse única y exclusivamente en los siguientes eventos: **1)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **2)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para la AGENCIA, ni se causen perjuicios a la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el acta de suspensión respectiva se habrán de señalar las medidas a adoptar para la mitigación de los riesgos asociados a la suspensión. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: La suspensión del presente contrato no amplia automáticamente el término de ejecución, por lo que en el acta respectiva se ha de señalar disposición en contrario en caso de que así lo requieran las partes y las circunstancias propias de la suspensión lo ameriten.

23. TERMINACIÓN:

El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: **1)** Por extinción del plazo pactado. **2)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3)** Por terminación unilateral. **4)** Por caso fortuito o fuera mayor debidamente comprobados. **5)** Por disolución de la persona jurídica. **6)** En forma unilateral por parte de la AGENCIA conforme a las causales establecidas en la Ley. **7)** Por cumplimiento del objeto contractual. En los eventos enumerados como 2, 4 y 5 se deberá suscribir por las partes acta donde conste tal hecho, para lo cual se debe realizar la solicitud de manera oportuna por parte del supervisor del contrato al(a) ordenador(a) del gasto; solicitud que debe allegarse de manera debidamente justificada y soportada. 8**)** Demás factores que generen una terminación anómala de la ejecución del contrato.

24. RESPONSABILIDAD:

El **CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto y actividades específicas establecidas en el presente Contrato. El **CONTRATISTA** será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, a la **AGENCIA** en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

25. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:
El CONTRATISTA adquiere las obligaciones que se describen a continuación, en relación con la Seguridad de la Información: a). No poner en peligro la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información que manejara en el cumplimiento del presente contrato. b). Cumplir con lo establecido en las Políticas de Seguridad de la Información de la AGENCIA en lo que respecta a sus responsabilidades en el uso aceptable de los activos de información, uso adecuado de la infraestructura tecnológica y sistemas de información a los que tenga acceso. c). Reportar e Informar en el momento que ocurran Incidentes de seguridad de la Información que puedan afectar la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información de la AGENCIA, en el marco de la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para todos los efectos, el término <<información confidencial y/o privilegiada>>, corresponde a la información que entrega **LA AGENCIA** a **El CONTRATISTA** o aquella que se Genere en desarrollo del objeto contractual, la cual debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del contrato. **LA AGENCIA** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** garantizará que su personal, su (s) subcontratista (s) o el personal vinculado a este último, observen cabalmente la obligación de guardar la total confidencialidad de la información suministrada por la entidad o sobre aquella información que el contratista conozca en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato.
26. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:
El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de este por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación por parte de la AGENCIA de la garantía única pactada si a ello hubiere lugar y la suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.
27. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:
Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la suscripción, ejecución y terminación de este contrato, podrán acudir a los mecanismos de solución de controversias contractuales contemplados en la Ley 80 de 1993
28. PARTICIPACIÓN COMUNITARIA:
En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.
29. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:
El contratista se obliga a dar cumplimiento a las declaraciones efectuadas mediante el compromiso de trasparencia presentado con su propuesta durante el proceso de selección.
30. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:
El domicilio contractual y las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.
32. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN:

32.1. CONTRATISTA:	Carrera 49 # 61 Sur – 68, Sabaneta, Colombia.
32.2. ENTIDAD CONTRATANTE:	Carrera 7° #75-66, segundo piso, Bogotá, Colombia

33. FIRMA ELECTRÓNICA:
La suscripción del presente documento se lleva a cabo electrónicamente por las partes en la plataforma transaccional SECOP II, la cual constituye una firma electrónica y como tal, conforme al Decreto 2364 de 2012, surte los mismos efectos que la firma manuscrita por ser una representación gráfica de un registro electrónico que fue firmado electrónicamente, lo cual permite identificar al firmante en dicho sistema.

Elaboró:	Fabian Amaya Cárdenas, Analista
Revisó:	Vanessa Camila Jimenez, Coordinadora GGC.
Revisó:	Hernando de la Rosa, Contratista SG